

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., veintiuno (21) de agosto de dos mil veinte (2020)

Ref. Solicitud de Aprehensión y entrega. rad. 2020-00063

En cuanto la presente solicitud cumple con los requisitos del numeral 2 del artículo 2.2.2.4.2.3 del Decreto 1835 de 2015, el artículo 60 de la Ley 1676 del 20 de agosto de 2013, y como quiera que este Juzgado es competente a la luz del artículo 57 ibidem, el Juzgado **RESUELVE:**

ORDENAR LA APREHENSION Y ENTREGA del bien dado en garantía que se describe a continuación de propiedad de LAURA MARCELA MARIN MORENO, a favor de la entidad APOYOS FINANCIEROS ESPECIALIZADOS S.A. APOYAR S.A. :

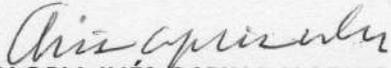
Tipo bien:	Vehículo
Placa:	HVM 492
Marca y Línea:	FORD EXPLORER
Clase:	Campero
Tipo de carrocería:	Wagon
Modelo:	2014
Color	Blanco puro

OFICIESE a la POLICIA NACIONAL, SECCION AUTOMOTORES, para lo de su cargo, teniendo en cuenta las previsiones del libelo, respecto del lugar donde deberá dejarse el bien.

Cumplido lo anterior, hágase la entrega inmediata del bien a la entidad antes mencionada.

RECONOCER personería suficiente al (a) abogado (á) MARINELDA VARGAS ARIAS , identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. 23.653.012 y con la tarjeta profesional No. 168.630 del Consejo Superior de la Judicatura, en los términos y para los fines del mandato conferido.

NOTIFÍQUESE


GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE
ORALIDAD DE BOGOTÁ D.C.

*La presente decisión es notificada por
anotación en ESTADO Nro. 054 el
24/08/2020 a la hora de las 8:00 a.m.*

La Secretaria

DIANA MARIA ACEVEDO CRUZ